ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-574-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANGELA JIMENA PINILLA ACOSTA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.709.569, en el cargo de **DIRECTORA del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, facultada para la ordenacióny contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL JARDÍN**, por la otra **ANGELA JIMENA PINILLA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 52.419.920**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Adición y Prorroga No. 1** al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-574-2025**, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales **No. JBB-CTO-574-2025**, cuyo objeto consiste en**: 174-04-8100-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN Y LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL PROCESO.** suscrito el veintiuno (21) de febrero de 2025, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($41.359.409) M/CTE,** por un plazo de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se firmó el día veinticinco (25) de febrero de 2025.

2. Que, por medio del memorando de radicado **2025JBB210056164** del veinticuatro (24) de septiembre de 2025, y mediante formato de justificación de modificación de contrato **STEFANY LOPEZ ALVAREZ** Profesional Gestión Documental del Jardín Botánico de Bogotá y en la siguiente justificación, en su condición de supervisora del contrato, solicita, adelantar el trámite para efectuar la **ADICION N° 1** por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($15.952.914)** la prórroga N°1 ampliando el plazo contractual en **2 MESES 21 DÍAS,** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-CTO-574-2025**, con base en la siguiente justificación:

 "(…) El Jardín Botánico José Celestino Mutis, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No.JBB-CTO-574-2025 el cual tiene por objeto "174-04-8100-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN Y LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL PROCESO." con la contratista ANGELA JIMENA PINILLA ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.419.920, la Secretaría General, considera necesario realizar el trámite de Prórroga y Adición No. 1 del presente contrato, teniendo que no se cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades necesarias para contribuir en el

cumplimiento de las metas señaladas, en desarrollo del proyecto de inversión de Fortalecimiento, por lo que requiere suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a efectos de cumplir tales metas. Por lo cual debe contar con recursos humanos, físicos y de apoyo que le permitan operar y cumplir con cada una de las metas del plan de desarrollo.

El contrato de servicios profesionales mencionado con anterioridad se ha ejecutado de manera satisfactoria y se hace necesario darle continuidad a la prestación del servicio contratado para garantizar la actualización, mejora y correcta implementación del Sistema Integrado de Conservación (SIC) en la entidad, se requiere dar continuidad a la actualización de documentos, programas y procedimientos propios del proceso de conservación de documentos. De igual manera se requiere dar continuidad a la actualización del SIC conforme a las necesidades institucionales y la normatividad archivística vigente.

Así mismo, se requiere dar continuidad en las capacitaciones del personal del Jardín Botánico sobre el SIC y sus beneficios, promoviendo el cumplimiento de buenas prácticas de conservación documental.

La continuidad del servicio es esencial para fortalecer la gestión documental de la entidad, asegurar la preservación del acervo documental y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia archivística.

Por otro lado, debe señalarse que la facultad de modificar los contratos estatales ha sido ampliamente reconocida por la doctrina y la jurisprudencia, se reconoce de manera expresa la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos, siempre que estas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su finalidad y, en consecuencia, los fines del Estado. Esta facultad de modificación se encuentra amparada no solo en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que permiten a las entidades contratantes modificar los contratos de común acuerdo o de manera unilateral, sino también en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estos últimos desarrollan procedimientos específicos para las adiciones y prórrogas de los contratos, cuando las circunstancias lo exijan, así mismo se establece que las mismas deben justificarse en una necesidad objetiva del servicio contratado, garantizando que las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto ni las condiciones esenciales del contrato original. Todo esto bajo el principio de planeación y la protección del interés general, que prima en la contratación pública. De acuerdo a lo anterior se solicita la prórroga y adición No. 1 al presente contrato supervisado por la SECRETARÍA GENERAL. (,,,)"

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-574-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANGELA JIMENA PINILLA ACOSTA

Proyecto **O230117459920240005 – Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis -** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 1704 del 23/09/2025**, expedido por el responsable del presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2025.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. JBB-CTO-574-2025**, Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quieres los celebran o por causas legales.

7. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía delinterés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

8. Que la presente Adición y prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. JBB-CTO-574-2025**, se concede sin perjuicio de las acciones que **EL JARDÍN** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **LA CONTRATISTA**.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. JBB-CTO-574-2025**, por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($15.952.914),**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-574-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANGELA JIMENA PINILLA ACOSTA

los cuales se pagarán en los términos y condiciones pactados inicialmente, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1704 del 23/09/2025.**

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No**. **JBB-CTO-574-2025**, por un término de **2 MESES 21 DÍAS,** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

TERCERO: LA CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías ante la aseguradora, por el valor y plazo establecido en la Adición y Prórroga No. 1, constancia que deberá entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. JBB-CTO-574-2025**.

CUARTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. JBB-CTO-574-2025** se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Vo. Bo.

Revisó: Francisco José Guerrero Loaiza - Abogado Oficina Jurídica

Elaboró: Max Giovanny Reyes Barrera - Abogado Oficina Jurídica.